



OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Tel.(506) 2223-5922 -Fax:(506) 2221-7792 - Apdo.10309-1000, San José, Costa Rica.

Correo: info@ofinase.go.cr * Web: <http://www.ofinase.go.cr>

A LOS USUARIOS DE SERVICIO CIRCULAR N°001-2022

En concordancia con el reconocimiento de las diferentes condiciones adversas que enfrentan las Empresas Físicas y Jurídicas para cancelar los servicios de Control Oficial de Calidad por parte de la Institución y con el objeto de ofrecer un mayor espacio para su cumplimiento, la Junta Directiva en su Acuerdo 5, Artículo 8; aprobó el pasado martes 29 de noviembre una Reforma al Artículo III del Reglamento de Cobro de Intereses por morosidad vigente para lo cual deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo III:

"Para su cancelación, las facturas emitidas por la Oficina Nacional de Semillas tendrán un plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de su recibo. De no ser así, se aplicará el interés establecido a partir de ese momento.

Adicionalmente, se concede un período de gracia de diez (10) días adicionales para los casos en que se cancele el cien por ciento (100%) de la deuda específica, esto únicamente para efecto de la exención del cobro de intereses por morosidad ".

Los demás artículos, se mantienen.

La presente rige a partir del 29 de noviembre para todas las facturas pendientes de pago.

Atentamente,
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS



Ing. Tania López Lee
DIRECTORA EJECUTIVA

LA SEMILLA DE BUENA CALIDAD HACE LA DIFERENCIA